

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
 Provincia . 100 » » 60 » » 40 »
 Edictos y anuncios: línea o fracción 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales 1 »
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros 3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTOS

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Arangas a Arenas de Cabrales, e instada por el Destajista don Manuel Fernández Gonzalo, vecino de Arenas de Cabrales (Cabrales) la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Cabrales, bien en las Oficinas de esta Excelentísima Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 25 de enero de 1954.—
El Presidente, José María García Comas.

—:—

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Vegadeo a Boal, e instada por el destajista don Arturo Món Pérez, vecino de La Casía (Vegadeo), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Vegadeo, bien en las Oficinas de esta Excelentísima Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo, la

certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 25 de enero de 1954.—
El Presidente, José María García Comas.

GOBIERNO MILITAR DE ASTURIAS

Junta de adquisición y enajenaciones

DELEGACION DE OVIEDO

Debiendo de proceder a la contratación de acarreo interiores de material militar en esta plaza y Gijón, durante el mes de febrero próximo, se admiten proposiciones hasta las doce horas del día 30 del corriente mes, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Jefatura de Transportes Militares, calle Doctor Casal, número 4, primero, B.

Oviedo, 23 de enero de 1954.—
El Comandante Jefe.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Abastecimientos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Por la Superioridad ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Villamayor, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo).

Las obras proyectadas consisten en esencia en lo siguiente: captación de dos litros por segundo del manantial "El Chorrón"; tubería de conducción por la margen derecha del río Cueva, hasta las cercanías de Villamayor donde se emplaza un depósito regulador; y tres tuberías de suministro a los núcleos extremos de la villa.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un

plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Piloña, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, a fin de que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 11 de enero de 1954.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EXPROPIACIONES

Aprobadas por Orden de 16 del actual el acta previa a la ocupación y hoja de indemnización a los arrendatarios de la finca número 14, propiedad que fué de don Jesús Norniella, a ocupar con motivo de las obras de variante con mejora y ensanche entre los kilómetros 444,388 y 445,838 de la carretera nacional de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, con supresión del paso a nivel con los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Resultando que el inquilino que habita la finca de referencia es doña Florentina López Díaz y la indemnización señalada a la misma asciende a 515 pesetas.

Vistos la ley de 7 de octubre de 1939 y Orden de 6 de noviembre del mismo año.

Considerando que contra la cuantía de las indemnizaciones no cabe recurso alguno y efectuado el pago o el depósito se procederá a la ocupación de las fincas en el plazo de siete días.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 16 del próximo mes de febrero, a las doce horas, para realizar en la Alcaldía de Oviedo el pago de la indemnización señalada, de cuya diligencia se levantará acta por triplicado, debiendo remitir a esta Jefatura dicha Alcaldía, dos ejemplares de la misma, advirtiendo a doña Florentina López Díaz, que de no presentarse a cobrar en la fecha y hora indicados, se procederá al depósito de la fijada cantidad de 515 pesetas.

Oviedo, 22 de enero de 1954.—
El Ingeniero Jefe, César Conti.

—:—

Devolución de fianzas

Terminadas las obras de ampliación, mejora y acondicionamiento del acceso a Covadonga, carretera comarcal de Panes a Cangas de Onís y Covadonga, Sección de Cangas de Onís a Covadonga, ejecutadas por "Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.", se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Cangas de Onís, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la de-

manda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 23 de enero de 1954.—
El Ingeniero Jefe, César Conti.

OBISPADO DE OVIEDO

EDICTO

Nos, Doctor don Demetrio Cabo Pérez, Canónigo y Provisor del Obispado de Oviedo, por su Excelencia Reverendísima.

Hacemos saber por el presente edicto que, ante nos y en este nuestro Tribunal, penden autos de separación conyugal, a instancia de don José Manuel Rodríguez Iglesias, vecino de Grado, contra su esposa doña María Soto Fernández, en ignorado paradero, en cuyos autos, con fecha de diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ha recaído el auto que dice así:

Se admite esta demanda por cuanto ha lugar en derecho y de la misma se dá traslado a la demanda, doña María Soto Fernández, por término de diez días para que se persone en estos autos y los conteste.

En su consecuencia, hemos acordado librar el presente edicto por el cual citamos a la repetida doña María Soto Fernández, mayor de edad, vecina que fué de Grado, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en este nuestro Tribunal, por medio de Procurador, con poder bastante y aceptado y dirección de Letrado, a exponer el derecho de que se crea asistida; que, si así lo hiciere, le oiremos y guardaremos justicia, en lo que la tenga, y previniéndole que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Doctor Demetrio Cabo.—Ante mí, Doctor Mariano Tablado.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIOS

Aprobadas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 del actual, las propuestas de modificación a las vigentes

Ordenanzas de Exacciones y la de las nuevas para regular la exacción de los arbitrios sobre la riqueza urbana, rústica y Pecuaría, el recargo del 25 por 100 en el arbitrio provincial sobre producto neto y la, de la participación en el arbitrio sobre riqueza provincial, unas y otras para regir durante el presente ejercicio en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 694, y demás concordantes de la ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones que podrán ser formuladas por los interesados legítimos, durante dicho plazo, y ante este Ayuntamiento.

Avilés, a 18 de enero de 1954.
El Alcalde, Eduardo Fernández F. Guerra.

Aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 15 del corriente, los presupuestos ordinarios del interior y de la zona de ensanche, para el próximo ejercicio económico de 1954, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 655 y 656 y demás concordantes de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo a los efectos de oír reclamaciones que podrán ser formuladas por los interesados legítimos ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, a 18 de enero de 1954.
El Alcalde, Eduardo Fernández F. Guerra.

DE CABRALES

EDICTO

Aprobado por la Corporación Plena, en sesión del día 16 del actual, un expediente de suplemento de créditos del presupuesto de 1953, nutrido en su totalidad con el sobrante del ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Cabrales, a 18 de enero de 1954.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

ANUNCIOS

Aprobado en sesión del día de ayer el presupuesto Extraordina-

rio para pago de la aportación del Estado de la ejecución de las obras en las de Traída de Aguas a Piedras Blancas, Salinas y San Juan de Nieva y subvencionar la reconstrucción de la casa Rectoral de San Martín de Laspra, en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el art. 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Consistoriales de Castrillón, a 22 de enero de 1954.—El Alcalde.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de ayer el presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el actual ejercicio de 1954, así como varias Ordenanzas de Exacciones de nueva creación y modificación de otras, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 655, 656 y 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestos al público, ambos expedientes, en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días hábiles a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Castrillón, a 22 de enero de 1954.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado la imposición de exacciones, y sus correspondientes ordenanzas fiscales, para su publicación, sobre la riqueza urbana y riqueza rústica y pecuaría, y la modificación de la ordenanza fiscal sobre recargo a la contribución industrial.

Lo que se hace público, haciendo constar que durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos los correspondientes expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

La Caridad (El Franco), 20 de enero de 1954.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

La Caridad, a 20 de enero de 1954.—El Alcalde.

DE LENA

EDICTOS

Confeccionada la rectificación del Padrón de Población del concejo correspondiente al año 1953, se expone al público a efectos de reclamación, durante el plazo de 15 días naturales, y de conformidad con lo que determina el artículo 103 del Reglamento de Población y Empadronamiento.

Lena, 22 de enero de 1954.—
El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de enero actual, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1954, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas y entidades que se enumeran en el artículo 656 y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 657 del mismo Cuerpo Legal y concordantes del Reglamento de Hacienda.

Pola de Lena, 25 de enero de 1954.—El Alcalde, J. Hevia Aza.

DE SARIOGO

ANUNCIO

Rectificado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1953. En cumplimiento del artículo 104 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, se expone al público durante el plazo de quince días, al objeto de interponer reclamaciones sobre el mismo si ha lugar.

Sariego, a 2 de enero de 1954.
El Alcalde.